



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Quoque que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el día de estambrado donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enumeración que deberá verificarse cada año.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijo, Plegaria, 14, (Puerto de los Huevos.)

Países. Por 3 meses 50 rs.—Por 6 ld. 50, pagados al solicitar la suscripción.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.), Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

Circular.—Núm. 81.

Para cumplir con lo prevenido en el art. 118 de la ley electoral vigente, el escrutinio para la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Murias de Paredes, tendrá lugar en la cabeza del distrito el miércoles 15 del próximo Diciembre.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes del distrito de Murias de Paredes y su exacto cumplimiento, así como también el de lo prevenido en el artículo 119.

Leon 28 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Con objeto de que los particulares no sufran perjuicios ni entorpecimientos de ninguna clase en las operaciones de corta, labra, carboneo, arrastre y estruccion en los aprovechamientos forestales que realicen en las fincas de su propio y privativo dominio, y á

fin de evitar á la vez los abusos que se vienen cometiendo en los montes públicos, sería conveniente que aquellos diéran parte al puesto más próximo de la Guardia civil cuando vayan á ejecutar el corte en sus montes, y que al hacer la extracción de las maderas, leñas ó carbonos, provean al conductor de una papeleta espresiva de los productos que conduce, cuya papeleta, firmada por el dueño ó administrador de la finca en explotación, puede presentarse al Comandante de la Guardia civil del puesto indicado, para que sea por él visada y sellada.

Este sencillo procedimiento, evitará entorpecimientos y molestias y no pocos abusos; y por lo tanto, espero será puesto en práctica voluntaria, mente por los particulares que hagan aprovechamientos en sus montes, procurando por su parte la Guardia civil no poner obstáculo alguno para que sea llevado á puntual y debido efecto.

Leon 27 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, *Nicolás Carrera*.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Habiéndose dirigido á este Ministerio varias consultas acerca de la inteligencia que debe darse al Real decreto de 10 de Agosto último informando las disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio de la caza y de la pesca en la parte relativa á la clasificación de armas, personas á quienes puede concederse gratis la autorización para usarlas, é intervencion de la Autoridad militar en este servicio, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que las licencias de la clase primera que determina el art. 3.º del referido Real decreto expedidas para uso de todo género de armas, comprenden así las blancas como las de fuego, siempre que unas y otras no

sean de uso prohibido y tengan aplicación conocida.

2.º Que para los efectos del artículo 9.º se consideren como funcionarios de la Administracion del Estado á los que prestan sus servicios en despoblado, tales como Ingenieros de Caminos, Montes, y Minas, peones camineros, celadores de telégrafos, guardias de ferro-carriles, montes y canales y otros análogos; disfrutando de igual beneficio los Alcaldes de barrio y pedáneos, Diputados rurales, Recaudadores del Banco de España y guardas juramentados de propiedad particular; entendiéndose únicamente autorizados para los actos de sus respectivos servicios.

3.º Se concederá tambien autorización para usar armas á todos los comprendidos en el art. 5.º de la ley de 8 de Junio de 1868 sobre fomento de la agricultura y poblacion rural.

4.º Que los rabadanes y pastores y cuantos se ocupan de la custodia de ganados deben usar licencia de segunda clase, toda vez que no pueden considerarse como guardas juramentados.

5.º Que con arreglo al artículo 12 cuando una provincia se halle declarada en estado excepcional y dependa la conservacion del orden público de la Autoridad militar, podrá esta retirar la licencia de uso de armas á las personas que lo creyere conveniente, pudiéndose revalidar las mismas licencias al cesar el estado de sitio.

6.º Que se encargue muy particularmente á las Autoridades y sus delegados, y en especial á la Guardia civil, el más exacto cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19, considerando como de ningún valor toda licencia que no se halle extendida en la correspondiente tarjeta talonaria, y en su defecto en el papel sellado de precio equivalente, segun dispone el artículo 2.º adicional del mencionado Real decreto.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

dríd 24 de Noviembre de 1876.—Ro-
mero y Robledo.—Sr. Gobernador civil de....

Diputacion provincial.

COMISION PERMANENTE.

Seria de 7 de Agosto de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. ARANBURU.

Abierta la sesion á las once con asistencia de los Sres. Fernandez Florez y Llamazares, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

En virtud de comunicacion de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, para que se designe el Vocal de esta Comision que ha de reemplazar al Sr. Alonso Vallejo por haber dejado de pertenecer á la misma, se acordó nombrar al señor D. José Fernandez Florez, á fin de que forme parte de dicha Junta.

Trasladada por el Director del Hospicio de Leon la comunicacion del Juzgado de primera instancia, disponiendo el ingreso en dicho establecimiento del niño llamado Manuel, hijo de Rosa Perez Seijo, presa en la cárcel y trasladada por enferma al Hospital, quedó acordado recoger aquel en el Hospicio hasta tanto que la madre salga curada de sus dolencias ó sea puesta en libertad, significando al Juzgado que en los casos sucesivos que puedan ocurrir, se sirva contar previamente con la Comision provincial, única autoridad que cuando la Diputacion no se halla reunida puede disponer la admision de acogidos en los establecimientos.

Recibido el pre supuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de La Bañeza, con aprobacion de la Junta municipal, para reparar y ensanchar el salon de destino á escuela pública de niños, se acordó, como uno de los recursos con que cuenta para las obras, autorizarle para la corta de 30 pies de chopo de las plantas del comun de la villa, debiendo reponerse con igual número de plantones.

Presentada por la empresa del ferrocarril del Noroeste la cuenta de bagajes suministrados durante el mes de Julio próximo pasado á pobres y prosos transeúntes, se acordó satisfacer su importe de 487 pesetas 30 céntimos cuyo cargo al respectivo artículo del presupuesto.

De conformidad con lo acordado por la Diputación en sesión de 6 de Abril último y en vista de la necesidad de aumentar el número de Peones Camineros, que ha espuesto el Director de Caminos, por no ser suficientes los actuales para atender á los muchos kilómetros que tienen á su cargo, se acordó nombrar por ahora con el carácter de interinos á los licenciados del ejército José Peláez Díez, Benito Álvarez Laiz y Tiburcio Casado Juan, aspirantes á las diez plazas enunciadas, dando cuenta á la Diputación de este nombramiento cuando se reúna, y quedando á cargo del Director designar el Peon Capataz que ha de acompañar al Auxiliar en los trabajos de bomba, apertura y arreglo de cauces de desagüe y demás obras de agotamiento y fundaciones para el último estribo del puente de Palazuelo.

Dada cuenta de una comunicación del comisionado de aprendizaje por el contingente provincial en el Ayuntamiento de Valderas, D. Gregorio Santos, de fecha 5 del que rige, en que consulta varios particulares para el mejor desempeño de su cometido con motivo de la ampliación de embargo que ha practicado en las mieses de los Concejales, se acordó prevenir al comisionado que amplie el embargo á las mieses que cita, remitiendo desde luego un presupuesto ó nota de los gastos que causará la traslación á la cabeza del partido de los efectos primitivamente embargados, á fin de resolver en su vista lo que correspondiera, siguiendo los trámites legales respecto de los nuevos embargos y anunciando su venta, de cuyo resultado dará aviso, para en su caso disponer la traslación al punto que sea más fácil y ventajosa la venta.

Accediendo á lo solicitado por don Laureano Casado Mata, se acordó expedir certificación de haber firmado parte de esta Diputación y Comisión provincial, según lo que resulta de las actas y antecedentes de su referencia.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Leon 10 de Agosto de 1876.—El Secretario, Domingo Díez Canjeja.

Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de León
Sección de Propiedades. Negociado de Apremios.

Relación de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en el corriente mes de la fecha.
Nombres y vecindad.

D. Manuel Alonso, de Trabajo del Carretero.
Blas Ordoñez y otros, de Pajares de los Oteros.

D. Mateo del Río, de Leon.
Santiago Berjon, id.
Antonio Martínez, id.
Miguel Morán, id.
Antonio del Acázar, id.
Guillermo Garrido cedió á Pedro Ordoñez, de Pajares de los Oteros.
Guillermo Pérez id. á Francisco Villegas, de Ponferrada.
Isaac Pascual, id.
Gregorio Fernandez, de La Rel.
Mariano Jolis, de Leon.
Sabero Berjon, de Valdeca D. Juan.
Pablo Leon y Brizuela, de Leon.
Julian Llamas cedió á Juan Antonio Alvarez, de Villacarbil.
Pablo Leon y Brizuela, de Leon.
Justo y Francisco Filalgo como testamentos de Claudio Martínez, de Villanueva del Carnero.
Pedro Alonso Caña, de Valderas.
Manuel Borrego Panchon, de Caballeros.
Felix Díez, de La Valcueva.
Benito Ramos, de Villarroaño.
Toribio de Lora, de Villamol.
Santiago Ferrero Saricento, de San Pedro Bercianos.
Bernardo Gonzalez, de Banuncias.
German Fernandez, de Arnada.
Santiago Florez cedió á Caballero y Domingo Antón, de Sañices del Río.
Francisco Perez, de Rabios.
Cándido Aguado, de Leon.
Juan Bautista Dantin, id.
El mismo cedió á Cándido Aguado, id.
Joaquín Cañas, de Mancilleros.
Pablo Nuñez, de Pedrun.
Francisco Javarez, de Villagallegos.
Francisco Santos Ruiz, de Campo de Villavitel.
Pedro Rubio, id.
Victorio Zapico, id.
Felipe Cachan, de Campo.
Francisco Alonso, de Boca de Huelegano.
Manuel Vega, de Riaño.
Angel Casquero, de Valverde de la Sierra.
Miguel Alonso Vallejo, de Valdevinbro.
Agustín Alonso, de Rodillos.
Miguel Fernandez Bardiella, de Leon.
Juan Antonio, de Sahugun.
Bernardo Gomez, id.
Manuel Herreros, de Villamol.
Casimiro Fernandez, de La Vecilla.
Cesáreo Sanchez, de Leon.
Gabriel Garcia, de Cuadros.
Tomás Herrero, cedió á Anastasio Guierrez y Agustín Alvarez, de Sahugun y Calabney.
José Luiz, de Villamayor.
Miguel Molina, de Leon.
Mariano Jolis, id.
Alonso Gonzalez, de La Valcueva.
Agustín Franco, de Fontanes.
Torrenato Vinuela, de Robledo de Penar.
Juan Castaño, de Leon.
Julian Llamas, id.
El mismo cedió á Vicente Garrido y Victorio Alonso, de Valdeorilla.
Julian Llamas, de Leon, cedió á Lesmes Franco, de Sahugun.
Bonifacio Lanza, de Parladá.
Felipe Rubio, de Villavelasco.
Gabriel Blanco, de Baneidas.
Bartolomé Alonso, de Archueja.
José Vinuela, de Robledo de Penar.
Francisco Pascual, de Noceda.
Baltasar Toribio, de San Pedro las Dueñas.
Felix Garrido, de Izaga por cesion de Julian Llamas, de Leon.
Victorio Alonso y compañeros, de Valdeorilla.
Angel Lopez Antina, de Astorga.
Antonio Gonzalez, de Robledo.
Bartolomé Alonso, de Archueja.

D. Joaquin Perez, de Bercianos del Paranao.
Jacinto Fernandez, de Villagallegos.
Antonio Morán, de Noceda.
Mateo Marcelino Fernandez, de La Bañeza.
Esteban Alvarez, de Carrizal.
Andrés Alvarez y Clemente Gonzalez, de Cárnates.
Angel de la Cuesta, de Sañices del Río.
Casimiro Pellitero, de Ardon.
Ildefonso Lanza, de Taranilla.
Francisco Fernandez, de Prádo.
Luis Martínez, de S. Cibrían.
Jacinto Garcia, de Villavelasco.
Antonio Diego Píñillos, por cesion de Tomás Fernandez Llamazares, de Leon.
Casimiro Fernandez, de La Veilla.
Angel Casaco, de La Valcueva.
Benito Díez Curesas por cesion de Sabero Berjon, de San Roman de los Oteros.
Felix Velayos, de Leon.
Isidoro Fernandez Gastañon, de Campo de la Mediana.
Eustaquio Gonzalez, de La Vozcuava.
Enrique Dantin, de Leon.
Sotero Rico, de Leon.
Gabriel Blanco, de Baneidas.
Vicente Arias, de La Valcueva.
Manuel Vega, de Riaño.
Ramon Zapico, de Villapeñal.
Jose Rodriguez, de Villafane.
Tomás Rodriguez, de Leon.
Pedro Valladares, de Bohar.
Francisco Carballo, de Sta. María del Monte.
Benito Moral, id.
José del Corral, de Sahugun.
Manuel Díez, de Villafane.
Antonio Alvarez, de Villabona.
Angel Cuesta, de Valdescoba.
José Gomez de la Torre, de Manzanaeda.
Sixto Gonzalez, de Melillos.
José Gonzalez, de Maraña.
Fernando de Lombas, de Villacerán.
Baltasar Sanchez, de Carbajosa.
Francisco Revuelta, de Celada.
Benito Revuelta, de Sahugun.
Miguel Gonzalez, de Espinosa.
Cándido Aguado, de Leon.
Pablo de Castro, de Solanilla.
Pedro Herrero, de Escobar.
Eugenio Gallega, de Castellanos.
Manuel Fernandez, de Moadreganes.
Joaquin Cabero, de Leon.
Pascual Carro, de Astorga.
Manuela Gonzalez, de Leon.
José del Corral de Sahugun.
José Díez, de Villarrodrigo.
Vicente Mendez, id.
Manuel Fernandez, de Astorga.
Benito Monroy, de Fresno.
José Alonso Martínez, de Posada de Valdeorilla.
Francisco Alonso Cordero, de Santillana Millas.
Miguel de la Fuente Lobato, de Villavís.
Mariano Torres, de Leon.
Agustín Muñoz, de Carrizo.
Francisco Marcos, id.
Agustín Muñoz, id.
Vicente Garcia, id.
Pedro del Río, de Villamonán.
Faustino Garcia, de La Bañeza.
Andrés Martínez, id.
Vicente Quijano, de Leon.
Pedro Díez Bedoya, id.
Francisco Luengo, de Posada de Valdeorilla.
Antonio Urdiales, id.
Toribio Iglesias, de La Bañeza.
Antonio Santiago Dabo, de Fuente Escalada.
Vicente Macías, de Astorga.
Marcelo Rodriguez, de Carrizo.
Antonio Moro, id.

D. Santiago Gorgojo, de Caballeros.
José Bardon y comps. de Villar de Omaña.
Agustín Gutierrez, id.
Matias Arias, de Astorga.
Santos Garcia, de Otero Escarpizo.
Tomás Garcia, id.
Luciano Fernandez Valgoma, de Caballeros.
David Ranaño, de Gordancillo.
Andrés Rodriguez, de Mancilla.
Alonso Cueto, de Grajal de Rivera.
Antonio Fernandez, de Barrios de Luna.
Silvestre Alvarez, de Grajal de Compostela.
Guillermo Zotes Cadenas, de San Adrian.
Antonio Gonzalez, de Barrios de Luna.
Antonio Alvarez, de Leon.
Pablo Sorribos, de Castrillo de las Piedras.
Miguel Sanchez, de Mansilla Mayor.
Francisco Villegas, de Ponferrada.
Anselmo Fernandez, de Valle de Toledo.
Joaquin Segado, de Bendibibre.
Santiago Garcia, de Navatejera.
Juan Balbueno, de Leon.
José Iglesias, de Astorga.
Antonio Cordero, de Sopena.
Felix Leon, de Villaquilambre.
Tomás Natal, de Santibanez de Valde Iglesias.
Capitán Serranos, de Ferreras.
Juan Valle, de Villaquilambre.
Norberto Perez, de Navatejera.
José Florez, id.
Antonio Gonzalez, de Barrios de Luna.
Segundo Barrios Alonso, de Trochas.
Felix Martínez Gonzalez, de Quintanilla de la Mivera.
Francisco Fernandez, de Villaquilambre.
José Roman, de Iruela.
Toribio Iglesias, de La Bañeza.
Bernabé Fernandez, de Navatejera.
Antonio Garcia, de Quintana del Castillo.
Vicente Rebaque, de Valdevejas.
Agustín Gutierrez, de Villar de Omañas.
José Martínez, de Moral de Orvigo.
Pedro Fernandez, de Villatison.
Juan Garcia, de Villaquilambre.
José Martínez, de Valdevidas.
Diego Garcia Morales, de Val de San Lorenzo.
Marcelo Lopez, de Villanueva del Arbol.
Bonifacio Aguado, de Veguellina de Orpeda.
Pedro Fernandez, de Villanueva del Arbol.
Anselmo Arias, de Bobias.
Manuel Alonso, de Cirujales.
Antonio Domínguez, de Gullares.
Claudio Blanco, de Ferreras.
Tomás Martínez, de Quintanilla del Valle.
Mariano Bustamante, de Leon.
Angel Alonso, de Villabraz.
Eugenio Delgado, de La Bañeza.
Joaquin Luis Fernandez, de Truenos de Valdería.
Francisco Villegas, de Ponferrada.
José Martínez, id.
Miguel de la Fuente, de Villafis.
Pedro Fernandez Soba, de Leon.
Mariano Bustamante, id.
Tomás Garcia Rodriguez, de Villayuste.
Cipriano Díez, de Villapodambre.
Luis Garcia Escarpizo, de Alamos.
Miguel Villegas, de Ponferrada.
Tomás Garcia Rodriguez, de Villayuste.
Miguel Villegas, de Ponferrada.
Tomás Alvarez, de Villares de Orvigo.
Manuel Fernandez, de Moral de Orvigo.

D. Miguel Miguez, de Robledo de la Valduerna.
Manuel Estaban, de Navianos.
Mariano Bustamante, de Leon.
Matias Arias, de Astorga.
Fernando Alonso, de Campazas.
Fervillastre Martinez, id.
Andrés Gallego, id.
Matias Arias, de Astorga.
Manuel Garcia, de Villajimbar.
Pedro Perez, de Ferral.
Pablo Florez, de Leon.
Celestino Martinez, de Chozas de Abajo.
José Risco y compañeros, de Colinas.
Juan Martinez, de Leon.
Matias Casado, de La Bañeza.
Antonio Fernandez Franco, id.
Manuel Cabello Secos, id.
Juan Gonzalez, de Murias de Rechibaldo.
Agustin Garcia, de San Martin del Camino.
Josefa Losada, de Truchas.
Toribio Gomez, de Toreno.
Fernando Perez, de Antolan del Valle.
Toribio Alonso, de San Martin de Lagostelo.
Luis Fernandez Pombo, de Ponferrada.
Francisco Mata, de Salientes.
Francisco Alonso Cordero, de Santia-
gonillas.
Matias Alvarez, de Villanueva del Arbol.
Manuel Perez, de Valdefresno.
Santos Ordoñez, de Astorga.
Antonio Canseco, de Posadilla.
Manuel Fernandez, de San Felismo.
Agustín Prieto, de Nistal.
Anacleto Felipe, de San Pedro de las Buenas.
Francisco Morán, de Baillo.
Felipe Morán, de Valderrey.
Matias Arias, de Astorga.
Julian Velasco, de Castrovadame.
Benito Suarez, de Barrios de Gurdon.
Gaspar Fernandez, de Barrios de la Puente.
Antonio Morán, de Toral de Fondo.
Angel Morán, de Babanal de Fenar.
Juan Gonzalez, de San Roman de la Vega.
Isidro Garcia, de Buiza.
Manuel Suarez, de Mirantes.
Angel Santos Hermosilla, de Pola de Gurdon.
Victoriano Millán Calabozo, de Valtercia.
José Gonzalez Panizo, de Santa Marina del Sil.
Juan Cubero Vega, de San Esteban de Toral.
Angel Alonso Fernandez, de Castro-
podame.
Miguel Villegas, de Ponferrada.
Bernardo Gonzalez, de Pola de Gurdon.
Emilio Villegas, de Barrios de Salas.
Miguel Villegas, de Ponferrada.
Jaquin Alvarez, de Barrios de Salas.
Miguel Villegas, de Ponferrada.
Ignacio Gonzalez, de Leon.
Jaquin Casado, de Valencia.
Pedro Sacz, id.
Roman Lopez, de Riuforcos.
Pedro Gonzalez, de Villecha.
Feliciano Garcia, de Murias de Pa-
redes.
Isidoro Fernandez Doriga, de Astorga.
Lorenzo Garcia, de Valencia.
Juan Jose Estebanez, de Pedrosa.
Juan Ordoñez, de Villasanta.
Pedro Martinez, de Villaruera.
Indalecio Gutierrez Gonzalez, de Gol-
pejar.
Diego Garcia, de Orzonaga.
Miguel Alvarez, de Riosca de Tapia.
Antonio Arias, de Almagaricos.
Jacinto Perez, de Cubillos.
Juan Alvarez, de Astorga.

D. Francisco Calvo, de Cabanero.
Manuel Salzo, de Onamio.
Francisco Buron, de Leon.
Santiago Garcia, de San Roman de la Vega.
Antonio Vega Cadroiga, de Pon-
ferrada.
Geronimo Alvarez, de Llamas de la Livera.
Dionisio Diaz, de Leon.
Esteban Fernandez, de Azadon.
Dionisio Blanco, de Losada.
Ramon Lorente, de Astorga.
Manuel Garcia, de Nistal de la Vega.
Celedonio Alonso, de Villasecino.
Fernando Robles, de Orzonaga.
Antonio Garcia y otros, de Grulleros.
Paulino Diaz Canseco, de Leon.
Valentin Velastegui, de Valencia.
Gavino Bravo, de Valencia.
Adriano Quinones, de Ponferrada.
Antonio Lopez, de Llamas.
Pedro Fernandez, id.
José Campelo, id.
Manuel Alonso, de Valdevejas.
Francisco Rodriguez, de Frenedo.
Eugenio Alvarez, de Azadon.
Benito Alvarez, de Murias de Paredes.
Francisco Alvarez, de Turienzo.
Francisco Gonzalez, de Santa Maria del Sil.
Miguel Franganillo, de Chana de So-
moza.
Juan Martinez, de Leon.
Baltasar Cuero, de Astorga.
Marcelo Alvarez, de Llamas.
Pedro Alvarez, id.
Tomás Cordero, de San Roman de la Vega.
El Ayuntamiento de Valderas.
Antonio Garcia, de Arbas.
Lorenzo Gonzalez, de San Roman de la Vega.
Miguel Victoria, de Torres.
Vicente Cabero y otros, de Valle de Valduerna.
Manuel Fernandez Cadroiga, de La Bañeza.
Juan Pisan, de Leon.
Manuel Bolidan, de Villamoros de Man-
silla.
Antonio Cañon, id.
Toribio Gonzalez, de Riuforcos.
Gabriel Garcia, id.
Juan Velez, de Palazuelo de Torie.
Lázaro Diaz, de Navatejora.
Joaquin Camino, de Cosera.
Miguel Villalobos Fernandez, de San Martin del Camino.
Joaquin de Paz, de Brimeda.
Miguel Alonso, de Villanueva de las Manzanas.
Victor Moya de Campo y Santibañez.
Benito Alvarez, id.
Pedro Santos, de Toral de Fondo.
Mariano Vallas, de Ponferrada.
Bruno Morino, de Valencia.
Ramon Tolino, de Sabaguero.
Manuel Osorio, de Navianos.
Vicente Moratell, de Mansilla de las Mulas.
Juan Rubio, de Villanueva de Jamuz.
Leonardo Martinez Reyero, de Leon.
Tomás Castellanos, de Galleguillos.
Tomás Rubio, de Villanueva de Jamuz.
Lorenzo Rubio Miguez, de San Juan de Torres.
Angel Garcia Palagan, de Villanueva de Jamuz.
Santiago Santiago, de Santa Marta.
Jacinto F. Garcia, de San Juan de Torres.
Roman Garrido, de Valencia.
Vicente Moratell, de Mansilla de las Mulas.
Primitivo Balbuena, de Leon.
Francisco Garcia, de Morales de So-
moza.
Giriaco Cristin y otro, de Villazan.
José Alonso, de Espinosa de la Rivera.
Tomás Viñuela, de Manzanaeda.

D. Pedro Alonso, de Riano.
Serapio Durante, de Escobar de Cam-
pos.
Pedro Berjan, de Valencia.
José Alonso Iglesia, de Valdevejas.
José Rodriguez, de Marna.
Santiago Bermudez, de Villanueva de Valduerna.
Juan Rabies, de Morilla.
Cayetano Ramirez, de Santerbas de Campos.
Miguel Morán, de Leon.
Degracias Lopez Villabril, cedido á Isaac Pascual, de Ponferrada.
Leon 15 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

CIRCULAR.

Con el fin de evitar duplicidad en los apremios que por contribuciones direc-
tas han estado y están á cargo de esta
Administración económica, que por me-
morialidad de algunos Ayuntamientos se
hallan aun estos ejecutados, y puesto
que en un breve plazo han de salir con-
tra los mismos nuevos comisionados,
con el descubierta que los resulta en el
presente trimestre, he acordado: que
desde la fecha en que recibian la pre-
sente orden, queden sin efecto todos los
despachos expedidos por esta Adminis-
tración anteriores al día de hoy, corres-
pondientes á los descubiertos y concep-
tos de territorial y subsidio de los años
de 1867 á 68 y 68 á 69 que estuvo á
cargo de esta Administración, impue-
sto personal, 5 por 100 sobre haberes, 5
por 100 sobre presupuesto municipal y
consumos.

Al efecto pues, encargo á los señores
Alcaldes hagan entender al comisionado
que se halle en su distrito municipal,
satisfecho que sea de sus dietas, la
obligación que tienen de presentar en
esta oficina el correspondiente expedien-
te para acordar lo que proceda.
Leon 26 de Noviembre de 1873.—El
Jefe económico, Carlos de Cuero.

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Boñar.

Terminado el repartimiento de consu-
mos provinciales y municipales de este
Ayuntamiento, se halla de manifiesto
por espacio de ocho dias en la Secreta-
ría municipal á donde pueden concurrir
los contribuyentes á ver las cuotas que
en el mismo se les señala por si tuvieron
que hacer alguna reclamación.

Boñar 25 Noviembre de 1876.—Fui-
genio G. Bocinos.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Por falta de licitadores, se halla va-
cante la plaza de Beneficencia de este
Municipio y se anuncia nuevamente den-
ta dotación anual de 575 pesetas, por
la asistencia de 15 familias pobres. El
suelo será pagado por trimestres de los
fondos municipales, y el agraciado vi-
virá en la Majúa. Los aspirantes pre-
sentarán sus solicitudes en esta Alcaldía
en el término de 15 dias al de la publi-

cacion en el Boletín oficial de la pro-
vincia.

La Majúa 18 de Noviembre de 1876.
—El Alcalde, Juan Hidalgo.

Audiencia del Territorio.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia
se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de
esta Audiencia con fecha 10 del actual,
la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por la Presidencia del
Consejo de Ministros se dice á este Mi-
nisterio lo que sigue:—S. M. el Rey
(q. D. g.) se ha servido expedir el Real
decreto siguiente:—Conformándose con
lo que de acuerdo del Consejo de Minis-
tros Me ha expuesto su Presidente, ven-
go en decretar lo siguiente:—Artículo
primero. La dirección de todos los ne-
gocios contenciosos del Estado que se ven-
turan ante los Tribunales ordinarios, cor-
responden á la Asesoría general del Mi-
nisterio de Hacienda.—Artículo segun-
do. El Asesor general podrá reclamar
de los diferentes Ministerios y de las Di-
recciones generales dependientes de los
mismos, cuantos datos, noticias ó ante-
cedentes crea necesarios para la mejor
defensa de los derechos del Estado.—
Artículo tercero. Señalado en el artículo
tercero del decreto de 9 de Julio de 1869
el plazo de dos meses para que la Ase-
soría general evacue las consultas que
le dirija el Ministerio Fiscal y comuni-
que su resolución, los datos, noticias ó
antecedentes que pida á los Ministerios
y Centros directivos, deberán facilitár-
se, salvo justa causa de imposibilidad,
en el término de un mes.—Artículo
cuarto. Para retirar ó abandonar cual-
quiera acción en nombre del Estado, el
Asesor general necesitará estar autori-
zado por una Real orden dictada por el
Ministerio á que correspondía el asunto
litigioso.—Halo en San Ildefonso á 14
de Agosto de 1876.—Alonso.—El Pre-
sidente del Consejo de Ministros, Anto-
nio Cánovas del Castillo.—Lo que de
Real orden comunicada por el Sr. Mini-
stro de Gracia y Justicia, traslado á V. I.
para su conocimiento y efectos oportu-
nos.»

Cuya Real orden se inserta en los Bo-
letines oficiales por acuerdo del Ilus-
trísimo Sr. Presidente de esta Audiencia
para conocimiento de los funcionarios
del Poder judicial de este distrito y fines
correspondientes.

Valladolid 21 de Octubre de 1876.—
Baltasar Barona.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia
se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta
Audiencia con fecha 21 de Octubre últi-
mo, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la
Gobernación se ha dirigido con fecha 19
de Mayo último á los Gobernadores civi-
les, la siguiente circular:—Habiéndose
dirigido á este Ministerio por el de Gra-
cia y Justicia una comunicación pidiendo
se remita á los Juzgados de primera in-
stancia los BOLETINES OFICIALES en que se
inserten requisitorias, espero de V. S.

se sirva ordenar á la mayor brevedad que, en armonía con lo dispuesto en el art. 401 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se remitan los citados **BOLLETINES** á los Juzgados de primera instancia de esa provincia de su digno mando.—Lo que de Real orden traslado á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia de ese distrito y efectos consiguientes.»

Cuya Real orden se inserta en los **BOLLETINES OFICIALES** de las provincias del territorio de esta Audiencia por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente, para conocimiento de los Jueces de primera instancia.

Valladolid 10 de Noviembre de 1876.
—Baltasar Barota.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la tarde del veintinueve de Setiembre último, la Guardia civil del destacamento de esta localidad aprehendió y puso á disposición de este Juzgado á los dos sujetos y efectos encontrados á los mismos, cuyas señas de unos y otros va á continuación y por las sospechas de ser criminales se ha instruido en este Juzgado el correspondiente sumario y acordábase dirigir comunicacion á V. S. para que se sirva inmediatamente que la reciba mandar que se inserte en el **BOLLETIN OFICIAL** de esa provincia de su digno cargo, la circunstancia de la aprehension y hallarse presos los indicados sujetos, las señas de los mismos y efectos recogidos, para que tengan conocimiento todas las autoridades de los pueblos de la provincia por si hubiere ocurrido algun robo en ellos y en su caso se dirijan á este Juzgado haciendo las reclamaciones que tengan por conveniente en la forma competente.

Rioseco Octubre dos de mil ochocientos setenta y seis.—José de la Torre y Collado.

Señas de los sujetos y efectos aprehendidos

Uno de ellos llamado Manuel de San José, hijo de padres desconocidos, procedente de la Casa-Hospicio de Valladolid, de 58 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, (a) el pelo virado.

Y el otro llamado Antonio de San Antolin, hijo tambien de padres desconocidos, procedente de la Casa-Hospicio de Palencia, de 18 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color moreno, tiene una cicatriz en la mandibula izquierda, soltero.

Efectos.

Un caballo de 6 cuartas y media, castaño oscuro, labrado á fuego en la articulación de los dos corbejones. silla de montar española vieja, con estribos de boqueta, brida y cabezon de cuadra, un cachorrillo de Lafosé de dos cañones, ocho cápsulas de tiro, un barreno berbiqui de cuarta y media de largo con mango toscó de palo de chopo, otro bar-

reno berbiqui de dos cuartas y cuatro dedos de largo con mango de madera de roble, otro barreno berbiqui más delgado, de dos cuartas escasas de largo, sin mango, un escopio con mango de una cuarta de largo el hierro y poco más de media el mango, una navaja de cuclles curva, con mango de asta de ciervo, una bolsa cartera de tela encarnada, ribete verde, cinco facturas de géneros de comercio, un escapulario de la Virgen del Carmen, un corazon formado de tela con 6 borlas pequeñas de seda, un alfiler en redondo, marco de bronce dorado con retrato de medio cuerpo de fotografia, un portamonedas de cuero, bastante usado y contiene envuelto en un papel una moneda de oro de 5 duros, tres pesetas de plata de dos y una peseta, dos medios duros, un cacho de hoja de lata formando bote, un farriel cebadera de estopa.

Alhajas de plata.

Una caja pequena redonda, que sin duda sirve para colocar las formas para el Viatico, un bote con la inicial N. apastado dicho bote que parece ser de los óleos para la Extremacion, otro pedazo de plata, labrado y apastado que al parecer debia tener el servicio para formas sagradas, una cruz pequena torneada, de plata, con un crucifijo al parecer de plata sobre dorada, un par de broches de plata al parecer de capa de iglesia, y una penca muy pequena, de plata.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) el Licenciado Don Francisco Garcia Martin, Caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido, que de serlo y estar ejerciendo sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé:

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Martin Morán, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal contra el mismo acordada en providencia de este dia.

Y á fin de que tenga lugar su insercion en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia este llamamiento libro el presente en Murias de Paredes á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Garcia.—Por M. de S. Sria., Elias Garcia Lorenzana.

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Matias Sardon, fagado de la Carcel de Valverde Enrique, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado, pues en otro caso le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se niega á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndole en caso de ser batido á dispo-

sicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Valencia de D. Juan Ootubre veinticinco de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Garcia Paredes.—Por mandado de S. Sria., Juan Garcia.

Anuncios oficiales.

D. José Salali y Montero, alférez, fiscal del Regimiento Infanteria de Cantabria, núm. 39.

Habiendo desaparecido de este Regimiento el soldado de la cuarta compania, segundo batallon del mismo, Santiago Blesco Fernandez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas me conceden por el presente cito, llamo y emplazo, al expresado soldado, por segundo edicto señalándole el Cuartel de Infanteria de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente á dar sus usucargos; y de no hacerle así se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Búrgos 6 de Octubre de 1876.—José Salali Montero.

EDIFICACION

Y REPARACION DE TEMPLOS.

Junta de la Diócesis de Astorga:

La Junta de edificacion y reparacion de templos de esta diócesis, en sesion celebrada en el dia de hoy, acordó sacar á pública subasta las obras de reparacion del palacio episcopal de esta ciudad cuyo presupuesto asciende á la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, sesenta y un céntimos, bajo el pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, que estár de manifiesto en el secretario de cámara del Obispado, hasta el acto del remate, que tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de Diciembre. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y serán admitidas de 10 á 11 de la mañana del indicado dia y en el referido local. Además del depósito que se exige en el pliego de condiciones, la persona á cuyo favor se adjudiquen las obras, presentará fianza en cantidad de seis mil pesetas en fincas, ó de persona abonada, á juicio de la Junta.

Astorga 20 de Noviembre de 1876.
—P. A. D. L. J.: Agustin Pio de Llano, secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N. ... vecino de... enterado de las condiciones, plano, presupuesto y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de reparacion del palacio episcopal de Astorga; se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (esta se consignará en letra, expresando terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, por la que el proponente se comprometo á ejecutar las obras.

Fecha y firma del proponente.

Anuncios particulares.

HISTORIA DE LA ANTIGÜEDAD,

por

MÁXIMO BUNCKER,

TRADUCIDA POR

D. F. M. RIVERO.

Van publicados tres tomos, que contienen: 1.º Los egipcios.—Las naciones semíticas.—2.º Los asirios.—Las tribus de Israel.—3.º Los aryaes.—El Brahmanismo y la religion de Buddha. Se venden en esta imprenta á 24 reales uno.

Almanaque Ilustrado para 1877. A 1 real.

El Gran Mundo, por Ricardo Becerro. El Hispano Americano, por varios autores.

El de los Chistes.
El Tio Camándulas.
El Duracan.
El Diabólico.
El de la Alegria.

En la imprenta de este **BOLLETIN** se venden las licencias que han de estender los Sres. Alcaldes á los que corten leñas en los montes, arregladas al modelo publicado en el núm. 55 del citado periódico oficial.

Imprenta de Rafael Carró & Hijos, Pueno de los Rucvos, núm. 11.

Colegio privado de 2.ª enseñanza de Valladolid.

Instituto provincial de Leon.

PROFESORES.	ASIGNATURAS.	titulos.
D. Carlos Gonzalez Bravo.	Primer año de Latin y Castellano.	Licenciado en Filosofia y Letras.
Carlos Gonzalez Bravo.	Segundo año de Latin y Castellano.	Licenciado en Filosofia y Letras.
Ignacio Alonso Martinez.	Retórica y Pédica.	Doctor en idem.
Félix Gonzalez Garcia.	Geografía.	Doctor en idem.
Ignacio Alonso Martinez.	Historia Universal.	Doctor en idem.
Félix Gonzalez Garcia.	Historia de España.	Doctor en idem.

Leon 27 de Octubre de 1876.—V. P.—El Director, Andrés.—El Secretario, Policarpo Mingote.